



Unidad de Transparencia  
Tribunal para Menores Infractores  
del Poder Judicial de Estado  
OF. 29UT/2024  
Folio de solicitud: 100180000001324

**ESTIMADO SOLICITANTE  
P R E S E N T E:**

Por medio del presente, me permito dar respuesta al folio **100180000001324**, en donde requiere en Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT, la siguiente información:

*“Información sobre las personas adolescentes entre 12 y menos de 18 años, que su institución les brindó representación de defensa en el 2023.”*

En ese contexto, es necesario precisar que el **Tribunal para Menores Infractores**, si bien es parte del Poder Judicial del Estado de Durango, de conformidad con el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es una autoridad jurisdiccional dotada de autonomía en sus resoluciones y competente para resolver sobre las **conductas tipificadas como delitos cometidas por las personas que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad**; por lo que, **este Tribunal se declara incompetente, por ser solicitada información sobre un Sujeto Obligado diverso.**

Al respecto se comunica que, el Instituto de la Defensoría Pública es un órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, y aunque el mismo cuenta con Defensoras que fueron adscritas a este Tribunal para conocer los casos de adolescentes en conflicto con la ley; los defensores públicos dependen del citado Consejo.

Ahora bien, estimado solicitante se hace de su conocimiento que su consulta planteada, puede realizarla en la Unidad de Transparencia del Poder Judicial, ya que el Instituto de la Defensoría Pública es, como ya se comentó, un órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura, y cuenta con su propia Unidad de Transparencia, localizada en la oficinas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, Ubicado en calle Zaragoza S/N, zona centro Durango, Dgo., C.P. 34000 con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 am - 3:00 pm, Tels: 6188114712 (Ext 215), y correo electrónico: [transparencia@pidgo.gob.mx](mailto:transparencia@pidgo.gob.mx).

Finalmente, para el caso específico de esta respuesta, le informamos que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), establece en su artículo 142; así como el 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango (LTAIPED), que el solicitante podrá interponer, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación, por sí

mismo o a través de un representante, un recurso de revisión de manera directa, en la Plataforma Nacional o por otros medios electrónicos, ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IDAIP), o ante esta Unidad de Transparencia, cuando se cumpla alguno de los supuestos señalados en los artículos 143 LGTAIP y 139 LTAIPED.

Por último, si requiere información adicional, aclaración o ampliación de su solicitud o tiene alguna duda sobre el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, pongo a su disposición nuestro correo electrónico institucional [lic.yarelypalma@tmidgo.gob.mx](mailto:lic.yarelypalma@tmidgo.gob.mx) y teléfono 618.811.0393 ext. 107, donde con mucho gusto le atenderemos.

Sin otro particular quedo a sus órdenes y me despido enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Victoria de Durango, Dgo., a 02 de mayo de 2024

**LIC. YARELY PALMA OLIVERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
TRIBUNAL PARA MENORES INFRACTORES  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**